



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 402 de 15 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 913/2006. (2008062171)

En el recurso contencioso-administrativo número 913/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 9 de junio de 2006 sobre incidencia en el suministro, recaída en el expediente E/27/06, se ha dictado sentencia firme n.º 402 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 402, dictada el 15 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución del Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 9 de junio de 2006, por medio de la cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 3 de febrero de 2006, por lo que anulamos las mencionadas Resoluciones y las dejamos sin efecto por no ser conforme a derecho, desestimando el recurso en el resto de los pedimentos efectuados".

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •